



377 /

VISTOS:

1. La solicitud presentada por Doña Mayorin Estefanía Muñoz Méndez, Cédula de Identidad N° 18.359.671-3, para funcionamiento de almacén (sin venta de alcoholes), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 en Villa Don Jorge III Pje. Carlos Toledo Muñoz N° 1031, Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en la Ley 3.063, Art. 26, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso provisorio para funcionamiento de almacén (sin venta de alcoholes), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 en Villa Don Jorge III Pje. Carlos Toledo Muñoz N° 1031, siendo su fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2017.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales correspondientes.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**



APV/GSS/VDR/pfp.